LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 255

TEGUCIGALPA: 10 DE FEBRERO DE 1905

NUMERO 2.542

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos.

tos—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos.

INSTRUCCION PUBLICA— Se hace una imputación—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra un escribiente sustituto—Asignase la pensión de \$ 50.00 mensuales à cada uno de los señores Manuel Ordóñez O., Quintín Aguliar y José Rodríguez Guerrero para que concluyan sus estudios de Medicina y Cirugia en la Facultad respectiva de Guatemala—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de Comayagua—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa—Se autoriza el gasto de \$ 3.09—Se sutoriza el gasto de \$ 3.09—Se sutoriza el gasto de \$ 3.09—Se sutoriza el gasto de \$ 3.00—Se sutoriza el gasto de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00—Se asigna al Br. Crisanto Flores la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00.

pensión mensual de \$ 50.09.

JUSTICIA—Resuélvese de conformidad una solicitud para ejercer el Notariado—Se resuelve de conformidad una solicitud para ejercer el Netariado—Se resuelve de conformidad una solicitud de conmutación á Juan M. Izaguirre—Autorizase el gasto de \$ 10.00—Incorpórase al señor Gilberto Larios como Abogado de los Tribusales de la República—Resuélvese de conformidad una solicitud de indulto al señor Victoriano Martínez.

HACIENDA V CREDITO PUBLICO—Estado que

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º asemestre del año económico de 1908 á 1904.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUBRDA:

Dispensar à Lupareo Barahona Sanchez y Alejandra Sierra Fonseca, vecinos de Armenia, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional. —Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Matías Ferrufino y Maria Raquel Corea, vecinos de Goascorán y Alianza, respectivamente, en el departamento de Va-

lle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Alianza.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905. El Presidente, haciendo uso de las facul-

tades que le confiere el articule 44 del Oddigo Civil vigente,

ACUERDA:

Dispenser à Victor Portillo y Catarina del mismo apellido, vecinos de Santa Fe, departamento de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contruer matrimonio civil.—Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Be dispensa la publicación de unos edictes

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar à Erasmo Corea y Mercedes Ferrutino, vecinos de Alianza y Nacaome, res pectivamente, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Alianza.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

INSTRUCCION PUBLICA

Se hace una imputación

Tegucigalpa: 3 de enero de 1905. El Presidente

ACUERDA:

Que les tres mil pesos que se pagaron en agosto próximo pasado á doña Rafaela Sevilla, como último resto del valor de la casa que le compró el Gobierno conforme al acuerdo de 13 de julio del año anterior, se imputen á la partida 1.º, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Páblica, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública.

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de enero de 1905.

En atención á que de conformidad con el nuevo Regiamento de Exámenes, debe proveerse de recado de escribir á los alumnos en el momento de efectuarse las pruebas, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos para los gastos que con el indicado fin se hagan en los próximos exámenes de las Facultades de la Universidad Central; debiendo hacer el pago el Cajero Nacional al Secretario de la Rectoria de la expresada Universidad. La imputación se hará á la partida 1.º, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se nombra un escribiente sustituto

Tegucigalpa: 7 de enero de 1905.

No pudiendo continuar como escribiente de la Rectoría de la Universidad Central don Gregorio González Z., el Presidente

ACCERDA:

Nombrar, en sustitución del señor González, á don Pedro J. Bustillo O., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase la pensión de \$50.00 mensuales á cada uno de los señores Manuel Ordóñez O., Quintín Aguilar y José Rodrígues Guerrero para que concluyan sus estudios de Medicina y Cirugia en la Facultad respectiva de Guatemala.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1905.

Vista la solicitud de los señores Bachilleres Manuel Ordóñez O., Quintín Aguilar y José Rodríguez Guerrero, en que pilen una pensión del Gobieruo para poder concluir sus estudios de Medicina y Cirugia en la Facultad respectiva de Guatemala; y ofrecen regresar à Honduras tan pronto como concluyan sus estudios à servir el empleo que adecuado à su profesión se les encomiende, por un término igual al que hubieren gozado de la pensión y amortizar en mensualidades la cantidad que en ellos se hubiere gastado.

Considerando: que los peticionaries carecen de los recursos necesarios para realizar sus deseos y que han acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento; por tanto, el Presidente

ACUBRDA:

1.º-Asignar cien pesos á cada uno de los

expresados a fores para sus gastos de viaje. 2.º—Asignarles la pensión de cincuenta pesos mensuales á cada uno desde esta fecha, la cual les será pagada anticipadamente por el Cajero Nacional.

3.º—Las erogaciones que se hagan por este motivo se imputarán á la partida 1.º, capítulo IV. Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto Gene ral.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de Comayagua.

Tegucigaipa: 10 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de Comayagua, practicada el 2 del corriente, en la forma que sigue:

Presidente, Doctor don Pedro A. Medal; Vicepresidente, Dr. don Apolinario Flores; Vocal 1.º propietario, Coronel don Francisco J. Bardales; Vocal 2.º propietario, Dr. don José Maria Ochoa V.; Vocal 1.º suplente, Dr. don Joaquin Soto; Vocal 2.º suplente, don Eurique Aguiluz; Secretario, don Aurelio Fajardo; Prosecretario, Licenciado don Nicolás C. Carranza.—Comuniquame.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Baruhona.

8e aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.º Enseñanza de Banta Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1905.

El Presidente

ACUBRDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.º Enseñan. za de Santa Rosa de Copán, practicada el 5

del corriente, en la forma que sigue: Presidente, Licenciado don Félix Salgado; Vicepresidente, Dr. don Eduardo Hernández; Vocal 1.º propietarie, don Rafael Cano; Vocal 2.º propietario, Dr. don Rodolfo Pineda; Vocal 1.º suplente, don Salvador J. García; Vocal 2.º suplente, don Salvador Orellana; Secretario, Br. don Benjamin Urbizo Vega; Prosecretario, don Horacio J. Medina; Teso rero, don Carlos R. Madrid. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahena.

Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad," de Ju-

Tegucigalpa: 14 de enero de 1905.

El Presidente

ACURRDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraterni-dad," de Juticalpa, practicada el 7 del cor rriente mes, en la forma que sigue:

Presidente, Doctor don Francisco Bertrand; Vicepresidente, Licenciado don Gregorio Reyes; Vocal 1.º propietario, Licenciado don Luis Suárez; Vocal 2.º propietario, don Francisco Cálix Canales; Vocal 1.º suplente, Licenciado don Carlos Zelaya; Vocal 2.º suplente, Licenciado don Miguel A. Alvarado; Secretario, don Ramón L. Pastor; Tecorero, don Ramón Figueroa González.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Páblica.

Solero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$3.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos que pagará la Administración de Rentas de Comayagua al Director del Colegio "León Alvapara compra de un sello que necesita para la Secretaria de aquel establecimiento.

El gasto se imputará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Be autorisa el gasto de \$ 30.75

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos setenta y cinco centavos, que pagará el Cajero Na cional al Director del Instituto Nacional, para compra de las sustancias químicas que necesita para los exámenes de Química en aquel establecimiento.

La imputación se harà á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Publica, del Presupuesto General. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Se concede un examen al Br. J. Antonio Mayorga

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

Vista la solicitud del Br. don J. Antonio Mayorga, en que pide que por vía de gracia se le conceda examen de las materias del 1.º y 2.º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el peticienario ha presentado documentos auténticos con que prue ba que con autorización del Poder Ejecutivo de El Salvador ha hecho privadamente en Chinameca los estudios de Derecho Civil, 1er. año, Derecho Romano, 1er. año y Derecho Natural, 1er. año; y que, en calidad de oyente, ha asistido á la clase de Prolegómenos del Derecho en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de Honduras.

Considerando: que para someterse á exa-men de las materias de un curso es preciso que el alumno haya sido aprobado en las materias del curso anterior; por tanto, el Presidente

ACUBRDA:

1.º-Conceder, por via de gracia, el examen de las materias del Ier. curso de la Fa. cultad de Jurisprudencia y CU, PP.

2.°-Que si fuere aprobado en todas las materias del 1er. curso se examine también en las del segundo. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pá. blica.

Sotero Barahona.

Se asigna al Br. Augel R. Moncada la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.90

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

Con vista de la solicitud del Br. Angel R. Moncada, mayor de edad, soltero, y practi-cante interno del Hospital General, en que pide una pensión del Gobierno para poder concluir sus estudios de Médico y Cirujane en la Facultad respectiva de Guatemala, ofrecieudo regresar á Honduras tan pronto como concluya su carrera, á servir el empleo que, adecuado à su profesión se le encomiende. por un tiempo igual al que hubiere gozado de la pensión.

Considerando: que el peticionario carece de los recursos necesarios para realizar sus deseos, y que ha acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento, por tanto, el

Presidents

ACUERDA:

1. - Asignarle cien pesos para gastos de

viaje. 2.°—Asignarle la pensión de cincuenta per financia de esta fecha, la cua sos mensuales, á contar de esta fecha, la cual le será pagada anticipadamente por el Cajere Nacional.

3.º-La erogación que se haga por este motivo se imputará á la partida 1.º, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comu-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Be asigna al Br. Crisanto Flores la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

Con vieta de la solicitud del Br. Crisanto Flores, mayor de edad y soltero, en pide una pensión del Gobierno para poder concluir sus estudios de Médico y Cirujano en la Facultad respectiva de Guatemala, ofreciendo regresar a Honduras tan pronto como concluça su carrera, a servir el empleo que, adecuade á su profesión se le encomiende, por un tiempo igual al que hubiere gozado de la pensión.

Considerando: que el peticionario carece de los recursos necesarios para realizar sos deseos, y que ha acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento; por tanto, el Preeidente

ACUERDA:

1.º-Asignarle cien pesos para gastos de

viaje.

2.º—Asignarle la pensión de cincuenta pesos mensuales, á contar de esta fecha, la cual le será pagada anticipadamente por el Cajero Nacional.

3.º—La erogación que se haga por este motivo se imputará á la partida 1.º, capítule IV, Enceñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahana

JUSTICIA

Resuélvese de conformidad una solicitud para ejercer el Notariado

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Vista la solicitud del Licdo, don Pedro J. Bustillo, en que pide se conceda al Abogado don Antonio S. Maradiaga, vecino de San Pedro Sula, renovación de la fianza que rindió el año de 1901 para ejercer el Notariado, para cuyo efecto acompaña el testimonio de la fianza hipotecaria nuevamente constituida.

Considerando: que la caución que se ofrece es suficiente, de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUBRDA:

—Declarar renovada la referida caución. 2.°—Que el testimonio de la escritura de hipoteca que se acompañó se archive en el Tribunal Superior de Cuentas. - Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se resuelve de conformidad una solicitud para ejercer el Notariado

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Vista la solicitud del Licdo. don Silverio Lainez, en que pide se le conceda renovación de la fianza que rindiò el año de 1900 para ejercer el Notariado, para cuyo efecto acom-paña el testimonio de la fianza hipotecaria nuevamente constituida.

Considerando: que la caución que se ofrece es suficiente, de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACTIERDA:

1. - Declarar renovada la referida caución. 2. Que el testimonio de la escritura de hipoteca que se acompaño se archive en el Tribunal Superior de Cuentas. - Comuni-

El Socretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona

Se resuelve de conformidad una solicitud de conmu-tación á Juan M. Izaguirre

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Vista la solicitud de Juan M. Izaguirre, mayor de edad, soltero y de este vecindario y de oficio tejero, en que pide conmutación por multa, que pagarà en constancias de crédito, del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año y ocho meses y un día de presidio que empezó à sufrir el 28 de noviembre de 1903 en la Penitenciaria de esta ciudad, sen tencia que le impueo el Juez de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento el 2 de enero de 1903, confirmada en consulta por la Corte respectiva el 23 de julio del mismo año, por el delito de disparo de arma de fuego seguido de lesiones en la persona de Sixto

Considerando: que el peticionario ha sufrido más de la mitad de la pena citada, y que ha comprobado haber observado conducta recomendable en el establecimiento penal; por tante, de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda y tomando en cuenta las circunstancias pecuniarias del reo, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la conmutación referida, debiendo pagar el solicitante dos pesos en constan-cias de crédito por cada día, del tiempo que le falta para cumplir la pena. - Comuniquese

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia.

Sotero Barahona.

Autorizase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 24 de enero de 1905. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00 que la Administración de Rentas de Santa Rosa de Copán pagará al Juez de Letras de Ocotepeque, para la compra de un libro copiador de sentencias y de un sello para la oficina del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella Sección.

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justi-cia, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotoro Barahona.

Incorpórase al señor Gilberto Larios como Abogado de los Tribunales de la República

Tegucigalpa: 25 de enero de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Augusto C. Coello, en que como representante de don Gilberto Larios, pide se incorpore á éste como Abogado, concediéndole el pase para que pueda ejercer su profesión.

Considerando: que se ha acompañado en debida forma el título extendido á favor del señor Larios por la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala el 3 de marzo de 1873; por tanto, de conformidad con el Tratado celebrado entre Honduras y la nación referida el 2 de marzo de 1895, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicit de de que se ha hecho mención. - Comunique.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Resuélvese de conformidad una solicitud de indulto al señor Victoriano Martínez

Tegucigalpa: 26 de enero de 1905.

El Presidente de la República, en vista de la solicitud en que don Victoriano Martinez, mayor de edad, soltero, originario del depar tamento de Yoro, agricultor y en la actuali-dad vecino de El Porvenir, departamento de La Atlantida, pide que se le indulte de la racional del medio empleado por Martines pena de seis meses de presidio y accesorias de para repelerla, y falta de provocación suficiente por el delito de lesiones graves lo ciente por parte de Martinez y aun falta abcondenó el Juez de Letras del departamento soluta de ella en la segunda vez que lo agredio

octubre del año próximo pasado y que la Corte de Apelaciones de Comayagna confirmó en resolución dictada el 1.º de diciembre último. Funda el señor Martínez su solicitud en que los Tribunales, por un error de derecho, estimaron que no lo favorecia la circunstancia de falta de provocación suficiente por parte del solicitante en el hecho por el caal se le condena, única que, en concepto de los mismos Tribunales, dejo de concurrir en ese mismo hecho para poder apreciar en favor de Martinez la eximente de legitima defensa; y

Considerando: que el Jurado, en armonía con los hechos ocurridos, declaró en su veredicto: 1.º Que Nicomedes Sandoval Mencía es culpable de haber disparado, el 30 de julio del ano pròximo pasado, como á las 5 de la tarde y dentro de la cantina que Pedro Cervantes tiene en El Porvenir, dos tiros de revòlver contra Victoriano Martínez, causán-dole con ellos dos heridas, situadas una en la parte lateral izquierda del cuello, de dos pulgadas de extensión y media pulgada de profundidad, y la otra en la falange de la mane izquierda, al pie del dedo pulgar, en la parte exterior, de media pulgada de longitud y tres lineas de profundidad, las cuales le fueron reconocidas por el Doctor Alejandro Da-trey; 2.º Que Nicomedes Sandoval, al dispa-rar los dos tiros de revolver sobre Martines. lo hizo en virtud de que éste le dijo que faera á la m...., y que Sandoval se hallaba ebrio; 3.º Que después de haber arrojado sobre Martinez los dos tiros de revolver que le causaron dichas heridas, Nicomedes Sandoval dijo: que era mejor acabarlo de matar, y al efecto, se lanzó sobre él tirándole machetazos, hecho que tuvo lugar en la misma fecha y hora citadas, afuera y al frente de la cantina del mencionado Cervantes, y que en-tonces el solicitante Martínez, hallandose en inmediato riesgo de ser más herido por Sandoval, causó á éste una herida situada en la mano derecha, al pie de la falange del dedo indice, que produjo el desprendimiento del mismo dedo é intereso el dedo mayor de la misma mano hasta el hueso, de dos pulgadas de extensión, producidas con instrumento cortante, la cual le fué reconocida por el Dr. Alejandro Dutrey; 4.º Que Martinez, en trance tal, usò del medio más natural y adecuado para rechazar la agresión de que era objeto.

Considerando: que sunque el mismo Jurado, al contestar á la pregunta 8.º, afirma que Martinez dió motivo alguno para que Sandoval lo acometiese en la forma y suerte que le hizo, las palabras vaya Ud. á la m...., que constituyen ese motivo, no son razonablemente una provocación suficiente para que Sandoval acometiera con alevosía al señor Martinez, disparándole dos tiros de revolver é hiriéndole con ellos, como lo hizo, y menos para que, en un segundo acto, momentos después de tales disparos y sin que precediera nueva provocación de parte de Martínes, el propio Sandoval dijera, como dijo, que era mejor acabar de matar a Martínez, come efectivamente trató de hacerlo, tiràndole machetazos, y que, por consiguiente, al hacer Martinez en este momento uso de su arma y herir á Sandoval, no hubo en realidad provocación suficiente de parte de aquél para que éste lo agrediera.

Considerando: que en el hecho porque ha sido condenado el solicitante Martínez, por los motivos que quedan expuestos han concurrido las circunstancias de agresión ilegitima por parte del ofendido Sandoval; necesidad citado, en sentencia que pronunció el 27 de Sandoval que fué cuando Martínez lo hirió; y que, en consecuencia, obedeciendo como obedece á un error de derecho de los Tribunales, la condenatoria del señor Martínez, à quien ha debido eximirse de toda responsabi-lidad, es procedente acceder al indulto que pide,

Resolver de conformidad la expresada solicitud. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

AVISOS

puente de calicanto que el Gobierno hará colocar sobre el Río del Hombre, en este departamento, en el paso de la carretera vieja, como á cuarenta metros arriba del punto donde existió un puente de madera.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

S. MEDAL.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día mar-tes, veintíocho del mes en curso—febrero, —á las tres lo Civil, hace saber: que en la audiencia del dis martes, veintiocho del mes en curso—febrero, — a las tres de la tarde, á solicitud de doña Raimunda Milla de Moncada, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad de Federico Rivas, ejecutado por la primera por cantidad de pesos: una casa sita en Comayagüela, de cuarenta y dos varas de Norte á Sur por ocho de Oriente á Poniente, cuyes linderes son: al Norte, solar de Blasina García, calle de nor medio: al Sur casa y solar de Concerción LOS MACCIPACION CONTRUCTORIS

Independente de Pomento y Obras Públicas se admitirán propuestas durante todo el presente mes, para la construcción de un linderes son: al Norte, solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción Fores; al Oriente, solar de don Federico Rivas; y al Ponlente, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur, casa y solar de Blasina García, călle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción de por medio; al Sur

ubicado en la misma ciudad, de setenta varas de Norte á Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, y cuyos límites son: al Norte y Sur, solares municipales; al Oriente, el Río Grande; y al Poniente, la casa antes descrita. Los inmuebles anteriores han sido valoradoradores de la sura de cuatro mil selscientos descrita. Los inimientes anteriores nan sido valora-dos por peritos en la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, los cuales se subastarán en virtud de ejecución establecida por Raimunda Milla de Moncada á Federico Rivas, por la suma de seisde moncada a rederico tivas, por la suma de sels-cientos pesos y sus intereses que éste adeuda; y se advierte que se admitirán posturas sin sujeción a ti-po, por haberlo solicitado así la ejecutante Milla de Moncada, y el demandado presentó los títulos de propiedad.—Es conforme.—Tegucigalpa: 6 de fe-brero de 1905.—Martin Jiménez, Srio. 10-18-25

El suscrito, Administrador de Rentas de este da. partamento, Administrator de rechas de este de-partamento, hace saber: que en providencia de la fe-cha se ha decretado la venta en asta pública del ta-rreno denominado "Coyel Solo," sito en jurisdicción de Namasigüe, en este departamento; dicho terreno de Namasigue, en este departamento; dicho terreno es propie para la agricultura, próximo á la costa, de un mil cincuentificis hectáreas y tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, valuado en tres mil ciento sesentinueve pesos veinte centavos y se rematará el once de marzo próximo, á las cuatro de la tarde. Lo que se publics para los fines de ley.—Choluteca: 3 de febrero de 1905.—Ramón Guzman M.

Tipografía Nacional. -8. avenida E. -N. 43.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2° semestre del año economico de 1903 á 1904

								_	
Golde on 1 and delanes	10	09.461 3034	Renta Aduanera-Importación Libre	S 18	0.165	93	1	- 11	}
Saldo en 1.º de febrero Ecoto Aduanero	\$ 883.289.50		Gastos de la Renta	11	2 783	6534			İ
— 130 AEVATUROR	000,000,00		Importación.—Devoluciones	i	289	48	3 183 239	no se	ì
- Licores	69.940 00 15.788 47	j (II	Rents de Aguardiente:—Compras	8 2	8 529	29			
Papel Sellado y Timbres Empuesto Pacuario Bamo de Correos	53.288 85		Contratistas y Gastos,	16	7 450	2076	190.981	5876	1
Impuesto Pecuario	16.230 50 14.238 6134	i ili	Renta de Licores:—Contratistas y Gastos				18.305	74	
Linea Telegrafica	27.74) RS	} }}	- Pólvora:-Compres y Gastos			[]	12.456	0034	
Pasentes de Licores	10.380 00		Especies Timbradas:—Gastos Exportación de Ganado:—Gastos	H	- 1		8 658 15	UP-34	8 413.655 5314
Pasentos de Licores. Papel de Aduanas Impresos Emportación de Ganado	9.667 00 538 60								
Expertación de Ganado	34.593 44		GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO	!!		- }	i		
- Productos	18.838 53 131.664 03	{ <u>}</u>	Departamento de Gosernación:— Poder Legislativo.—Dietas		8.278	922		1	
Producto de Tierras.	21.146 89		Asamblea Nacional Poder Ejecutivo: – Sueldos y Gastos. Gobernación: – Sueldos y Gastos. Policía	2	0,256	44 ()			
Imprenta y Encuadernación	1.724 65 2.889 7114		Poder Ejecutivo:—Sueldos y Gastos	1 1	9.875 4.490			! !'	
Producto de Tierras. Imprenta y Encuadernación Montepio 2 p. 8. Casa de Moneda.	1.720 00		Policía	ll è	3.860	74			İ
LILOSTACIA	1 01100 11				8.588	샖		1	1
Producto de Cablegramas	18.836 68 18.470 50		Imprenta Nacional Encuadernación Nacional Hospital General	1	2 548	90			
Contac de Madera	17.857.13.11		Hospital General	9	5.365	40	\$ 288.677	76	i
Cocales de Puerto Sal	719 32	36.343 49							1
Ingresos Eventuales	53.214 62 2.03	30.363	Departamento de Justicia:— Justicia:—Sueldos y Gastos	Ш.,			70.795	41	1
Orádito Público	35	99.515 07	DEPARTAMENTO DE HACIENDA:— Hacienda:—Sueldos y Gastos	1			!	1 1	
••••			Hacienda:—Sueldos y Gastos DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÓBLICO	{[····		••••{	129.710 524.295		l I
CUENTAS ESPECIALES	1 11	1 1	DEPARTAMENTO DE CHADITO PURLICO.	<u> </u>	• • • • • •		U.T	- I	
Resultas de Cuentas	8.973 7514	1 1	DEFARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIPRES:— Relaciones Exteriores:—Sueldos y Gastos	∏		[14 175	ãO (!
Tesoreria de Caminos	178.927 2034	· il	DEPARTAMENTO DE FOMENTO: Fomento:—Sueldos y Gastos Telégrafos:—Sueldos y Gastos Correos:—Sueldos y Gastos Escuela de Artes Casa de Moneda Litografía Nacional Cable. Exposición de San Luis, EE. UU Concesión de Loteria	1	7 004	KK.	}	1	
Giros Postales	8.727 43 5.940 42	1 11	Telágrafos:—Sueldos y Gastos	10 10	7.70	06	ļ		
Fondo de Instrucción Pública	2.639 50	1 11	Correos:-Sueldos y Gastos		8 772	18	ŀ	1	1
Junta de Fomente de La Leiba	4 400 (M	1 114	Escuela de Artes	;	C# 502U 7 0038	41			1 1
Decumentos por Cobrar	225.144.96	1 111	Litografia Nacional	11	4 061	50]]]	} }
Agentes Corresponsales	278.306 79		Cable.	1	0 500	66			!]
Alcances Saldos Pendientes	4.071.8194 584.8094	1 11	Exposición de San Luis, EE. CU	1)	8 704 150	000	254 193	17	1
Wacienda Nacional	99-17 ∤1			il		<u> </u>			1
Traciaciones Varias	1.271.379 5294 1.3	96.500 5654	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: Instrucción Pública:—Sueldos y Gastos	11.	NA 180] ₂₀₀ }	i '	1	1
			Subvenciones		5.776	36	144 966	06	
	1 11	1 38		11		<u> </u>	1	1 1	i i
	lt	1 11	DEPARTAMENTO DE GUERRA:	100	PO 745	45		! !	! !
	B	1 18	DREATAMENTO DE GUERDA: Guerra:—Bueldos y Gastos Plana Hayor y Haberes de Tropa Banda Marcial Brigada de Artillería Guardía de Honor Pensiones Vapor "22 de Febrero" Vapor "Tatumbla"	ĩ	2.8 9	92	ł	} }	†
		. }	Banda Marcial		25.279	7834			1
	!	'	Guardia da Honor	. H	5.884	26	İ	1	1 1
		111	Pensiones		37.117	24		i i	1
	IT	1 11	Vapor "22 de Febrero"	Ħ	2.040	13	543.633	5374	1,971.146,57%
		1 11	vapor "l'atumbia"	11_		<u> </u>]
	![1 18	CUENTAS ESPECIALES	11			8 3.742	127	! !
		1 111	CUENTAS ESPECIALES Resultas de Cuentas. Tesorería de Caminos Campaña Legitimista de 1903 Gastos de la Usurpación de 1903 Giros Postales. Hospital del Norte Fondo de Instrucción Pública. Junta de Fomento de La Celba Documentes por Corres Agentes Corresponsales Cambios.	11 ::	• • • •	1	136.106	05	1
	ii		Campaña Legitimista de 1903	11:::			14.245	16	[[
	T !!!	} {	Gantos de la Usurpación de 1903	·		ļ	17.210	176	J
		[]]	Giros Postales	$\{[\cdot,\cdot]$	• • • • •		9.879	Si	1 (
	!!	1 111	Fondo de Instrucción Públics	II]	1.898	00	
	[[į ili	Junta de Femento de La Celba	-[[! 	4.824	O4	1 1
]	3 111	Documentes par Co. rer	1		<u> </u>	238.467		i 1
			Cambios .	11	• • • •]]	804.057	ru3 [
]]	1 111	Intereses v Descuentos	.11		-	5 980 62,477]]
		[]]]	Hacienda Nacional Traslaciones Varias	11		: ::	1.245.677		2.087.778,759
	 	1 11		11	<u>-</u>		1	·	89,831,51%
]	1 11	Saldo pera agosto de 1904	·		<u> </u>		. <u> </u>	
Balance	2 4 5	541.900 4254	Balance	.11		1-1	11	1 , 1	8 4 541 909 4234
Della 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	- 1.0								

Oficina de Centralización de Cuentas. - Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904.

V.º B.º

S. Hernándes y Hernándes

El Jefe de Contabilidad,

J. ANTONIO APLÍCANO.